Boletín Oficial





31 de marzo de 2017

Nº 63

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA EN ÁVILA
 Información pública de autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública de la instalación eléctrica Expte. nº ATLI-2.705 en término municipal de Santa María del Cubillo
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN
 Formalización de contrato de servicio de transporte para la realización de los programas Juegos Escolares y Esquí, Naturávila y Centro Rural de Innovación Educativa
ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
 Información pública de la relación de puestos de personal eventual ocupados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila
AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA
 Rectificación de errores en anuncio publicado el 9 de marzo de 2017 sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA
 Resolución de padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa del suministro municipal de agua potable y tasa por la prestación de los servicios de evacuación/vertido y depuración de aguas negras, residuales y pluviales 3º cuatrimestre 2016







AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS	
- Aprobación inicial del presupuesto general para 2017	40
- Exposición pública de la cuenta general de 2016	41
AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA	
- Exposición pública de la cuenta general de 2016	42
AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA	
- Exposición pública de la cuenta general de 2016	43
AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ	
- Aprobación inicial del presupuesto general para 2017	44
- Exposición pública de la cuenta general de 2016	45
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILL	0
- Aprobación inicial del presupuesto general para 2016	46
- Aprobación inicial del presupuesto general para 2017	47
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS	
Exposición pública de las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio de 2016.	18





JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 864/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Industria en Ávila

INFORMACION PÚBLICA SOBRE PETICION DE AUTORIZACION ADMINISTRA-TIVA Y RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTA-LACION ELECTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº ATLI-2.705 (ANTES AT-2.705-E)

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y en el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de Autorización administrativa y de reconocimiento, en concreto, de Utilidad pública de la línea eléctrica cuyas características se relacionan a continuación:

Expediente nº: ATLI-2.705 (antes AT-2.705-E)

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Emplazamiento: Término municipal de Santa María del Cubillo (Ávila).

Finalidad: Reforma de un tramo de la línea aérea "ST Ávila - 13 Seguridad Social" para la mejora del suministro de energía eléctrica en Blascoeles - Santa María del Cubillo.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 kV de simple circuito, que se reforma en una longitud de 2.113 m, mediante la sustitución de los apoyos y el cambio del conductor actual por el del tipo 100-AL1/17-ST1A, en el tramo comprendido entre el nuevo apoyo nº 2603, situado junto al casco urbano de Blascoeles, y el existente nº 94021, en las proximidades del centro de transformación "Aguas Blascoeles".

Presupuesto: 71.889,08 euros.

Se solicita: Autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de Utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

La relación de bienes y derechos que Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. considera de necesaria expropiación, así como los titulares afectados son los que se incluyen como Anexo a este documento.



La declaración en concreto de Utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Ávila, 17 de marzo de 2017

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Nieto Caldeiro.

MUNICIPIO	FINCA	TITULAR	DATOS	CATAS	DATOS CATASTRALES				AFECCIONES	S			OBSERVACIONES
	(Según proyecto)	Δ.	Polig.	Parcela	Naturaleza / Cultivo	Apoyo n°	Ocupación Apoyo Tierras (m²)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m²)	Superficie acceso a instalación (m²)	Ocupación de vuelo (Ancho S.C.=11,5m D.C.=14m)	(Referencia Catastral)
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	2	TEODORA VAZQUEZ VAZQUEZ MIGUEL ANGEL GARCIA VAZQUEZ JUAN JESUS GARCIA VAZQUEZ Mª GRISTINA GARCIA VAZQUEZ Mª ISABEL GARCIA VAZQUEZ	208	108	C-Labor o Laboría secano	2603 4001 4002	2603 (1,4) 4001 (0,6) 4002 (1,2)	141m cambio de vuelo 7m mismo vuelo	3,5	288m2 nueva superficie de vuelo		387m2 nueva ocupacción de vuelo	06270A50800108000GSS
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	12	JOSE SANCHEZ MARTIN	508	29	C-Labor o Laboría secano	4006	4006 (0,6)	45m mismo vuelo	3,5	Misma superficie de vuelo		Misma ocupación de vuelo	05270A508000290000ST
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	16	RUFINA SANCHEZ TORRES	508	8	C-Labor o Laboría secano	4007	4007 (1,4)	15m mismo vuelo	4	Misma superficie de vuelo		Misma ocupación de vuelo	05270A508000330000SF
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	24	JOSE SANCHEZ MARTIN	909	42	C-Labor o Laboría secano E-Pastos	4016	4016 (0,6)	98m mismo vuelo	4	Misma superficie de vuelo		Misma superficie de vuelo	05270A506000420000SG
SANTA MARÍA DEL GUBILLO	26	M" AGUSTINA MARTIN ZAPATERA LUCIA MARTIN ZAPATERA VALENTINA MARTIN ZAPATERA ANA M" MARTIN ZAPATERA VICTAR MARTIN ZAPATERA	909	44	C-Labor o Laboría secano E-Pastos	4017	4017 (1,6)	108m mismo vuelo	4	Misma superficie de vuelo		Misma superficie de vuelo	05270A506000440000SP
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	27	M* BELEN BURGUILLO MARTIN ROBERTO COLADO BURGUILLO M* VICTORIA COLADO BURGUILLO	909	45	C-Labor o Laboría secano E-Pastos	4018	4018 (0,6)	105m mismo vuelo	3,5	Misma superficie de vuelo		Misma superficie de vuelo	05270A506000450000SL
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	28	ANGEL VAZQUEZ VAZQUEZ CAYETANA VAZQUEZ VAZQUEZ Mª DOLORES VAZQUEZ VAZQUEZ	506	94	C-Labor o Laboría secano E-Pastos	4019	4019 (0,6)	154m mismo vuelo	3,5	Misma superficie de vuelo		Misma superficie de vuelo	05270A506000460000ST



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 909/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA RE-ALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS "JUEGOS ESCOLARES Y ESQUÍ", "NATURÁVILA" Y "CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA" (CRIE)

Entidad adjudicadora

Organismo: Diputación Provincial de Ávila

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: 10736 / 2016

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputacionavila.sedelectronica.es

Objeto del contrato

Tipo: Contrato de Servicios

Descripción: Servicio de transporte para la realización de los programas "Juegos Escolares y Esquí", "Naturávila" y "Centro Rural de Innovación Educativa" (CRIE)

CPV2008: 60140000

Medio de publicación del anuncio de licitación BOP

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de enero de 2017

Tramitación y Procedimiento

Tramitación: Ordinaria Procedimiento Abierto

Con un único criterio de selección de la oferta más ventajosa (precio más bajo)

Valor estimado del contrato

162.000 euros

Presupuesto base de licitación

El tipo base de licitación se fija por viaje, del modo siguiente:

PROGRAMA DE JUEGOS ESCOLARES Y ESQUÍ (TRASLADO DE NIÑOS PERMA-NECIENDO HASTA EL FINAL DE LA ACTIVIDAD Y REGRESO)



Autobuses hasta 30 plazas

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 km	246.33 €	24.63	270.96 €
De 51 a 100 km	270.89 €	27.09	297.98 €
Más de 101 km	295.58 €	29.56	325.14 €

Autobuses de 31 a 50 plazas

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 km	329.10 €	32.91 €	362.01 €
De 51 a 100 km	362.03 €	36.20 €	398.23 €
Más de 101 km	394.94 €	39.49 €	434.43 €

PROGRAMA DE NATURÁVILA Y CRIE (TRASLADO DE NIÑOS Y REGRESO EN DOS DÍAS DIFERENTES)

Autobuses hasta 30 plazas

		-	
Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe
			total
Hasta 50 km	188.80 €	18.88 €	207.68 €
De 51 a 100 km	207.68 €	20.77 €	228.45 €
Más de 101 km	226.58€	22.66 €	249.24 €

Autobuses de 31 a 50 plazas

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 km.	243.15 €	24.32 €	267.47 €
De 51 a 100 km	267.45 €	26.75 €	294.20 €
Más de 101 km	291.78 €	29.18 €	320.96 €

Formalización del contrato

Fecha de adjudicación: 2 de marzo de 2017 Fecha de formalización: 27 de marzo de 2017 Contratista: TRANSPORTE ÁVILA 3 UTE

Importe de adjudicación:

PROGRAMA DE JUEGOS ESCOLARES Y ESQUÍ (TRASLADO DE NIÑOS PERMA-NECIENDO HASTA EL FINAL DE LA ACTIVIDAD Y REGRESO)



Autobuses hasta 30 plazas

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe
			total
Hasta 50 km	246.33 €	24.63	270.96 €
De 51 a 100 km	270.89 €	27.09	297.98 €
Más de 101 km	295.58 €	29.56	325.14 €

Autobuses de 31 a 50 plazas

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe
			total
Hasta 50 km	329.10 €	32.91 €	362.01 €
De 51 a 100 km	362.03 €	36.20 €	398.23 €
Más de 101 km	394.94 €	39.49 €	434.43 €

PROGRAMA DE NATURÁVILA Y CRIE (TRASLADO DE NIÑOS Y REGRESO EN DOS DÍAS DIFERENTES)

Autobuses hasta 30 plazas

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 km	188.80 €	18.88 €	207.68 €
De 51 a 100 km	207.68 €	20.77 €	228.45 €
Más de 101 km	226.58€	22.66 €	249.24 €

Autobuses de 31 a 50 plazas

Rutas	Precio sin IVA	Importe del 10 % de IVA	Importe total
Hasta 50 km.	243.15 €	24.32 €	267.47 €
De 51 a 100 km	267.45 €	26.75 €	294.20 €
Más de 101 km	291.78 €	29.18 €	320.96 €

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio más bajo sin incurrir en valores anormales o desproporcionados (ÚNICA OFERTA PRESENTADA)

En Ávila a 29 de marzo de 2017.

El Diputado Delegado Área Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, *Eduardo Duque Pindado.*



Número 855/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

En cumplimiento de las previsiones establecidas en el art 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se publica para general conocimiento la relación de puestos de personal eventual ocupados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

PERSONAL DE EMPLEO

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO	OBSERVACIONES
TRABAJO		
JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA	1	JORNADA COMPLETA
RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA	1	JORNADA COMPLETA
SECRETARIOS GRUPOS POLÍTICOS	8	JORNADA COMPLETA

Ávila a 24 de marzo de 2017 El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*



Número 843/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo del año en curso, ha prestado su aprobación a la convocatoria pública para la concesión de ayudas de comedor escolar para el próximo curso 2017 – 2018, así como las bases que ha de regirla, y que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2017-2018

- I.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene conferidas, entras las competencias que le son propias, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- II.- Existen menores que se encuentren escolarizados en segundo ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria pertenecientes a unidades familiares con escasos recursos económicos y en una situación de problemática familiar que pueden ser objeto de fomento por la Entidad Local, por tener competencia en la materia de conformidad con la referida Ley.

Por todo ello, considerando la conveniencia de garantizar la escolarización de los menores, y evitar a los menores situaciones de riesgo se convoca la subvención de Ayudas de Comedor Escolar conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA, BASES REGULADORAS.

La presente convocatoria de subvenciones se suscribe al amparo de las normas aprobadas en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2.017

SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El Presupuesto máximo disponible para las solicitudes presentadas al amparo de la presente Convocatoria es de 96.900 Euros reservándose un 5 por ciento del citado importe para las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación establecido y tramitadas por razones de urgencia social.



Del citado presupuesto 35.700 Euros se imputarán para el ejercicio económico 2017 y 61.200 Euros para el ejercicio económico 2018.

TERCERA. BASES REGULADORAS.

Las Bases reguladoras de esta subvención están reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2.017. No obstante lo anterior, atención a su especificidad las normas reguladoras se incluyen en la presente convocatoria:

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Las Ayudas de Comedor Escolar son ayudas dirigidas a garantizar la escolarización de los menores beneficiarios, compensar posibles carencias de tipo familiar o económico, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, evitar a los menores situaciones de riesgo, garantizar una nutrición adecuada así como favorecer el normal rendimiento escolar.

2. REQUISITOS.

Los beneficiarios de la subvención deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales de carácter local y estatal, y de la seguridad social y cumplir los siguientes requisitos:

- .- Estar escolarizados en Segundo Ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria, así como tener plaza en comedor escolar legalmente autorizado.
- .- Estar a fecha de la solicitud al menos uno de los padres, tutores o representante legal del niño así como este, empadronados en el Municipio de Ávila, manteniendo el empadronamiento durante todo el curso escolar.
- .- Haber presentado la solicitud y documentación requerida en la convocatoria en los plazos establecidos, o estar incluido dentro de los supuestos de establecidos en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes fuera de plazo.
- .- Que la renta anual de la unidad familiar solicitante correspondiente al ejercicio fiscal 2015, para familias de dos miembros, no supere el doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.017 (IPREM anual por catorce pagas).

Si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del indicador referido por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computarán por dos los menores de edad de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada igual o superior al 33%, así como los menores cuyas madres se encuentren en el momento de la solicitud en centros de acogida por situación de violencia de género.

Para la consideración de la renta anual se tendrá en cuenta el Nivel de Renta proporcionado por la Agencia Tributaria en función de la base o bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2015 y correspondientes a cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.



En los supuestos de no haber efectuado declaración de la renta en el ejercicio 2015, por no estar obligado a ello, se tendrán en cuenta la suma de rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención deduciendo sus respectivas retenciones y los gastos deducibles del trabajo, aplicándose las reducciones previstas en la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre.

3. CONDICIONES DE SOLVENCIA Y EFICACIA.

No proceden.

4. PROCEDIMIENTO.

Plazo

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda económica se presentará por el interesado en el Registro Municipal para su posterior tramitación según instancia normalizada (Anexo I), siendo el plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales desde la fecha de publicación de las presentes ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, previo cumplimiento del resto de requisitos establecidos y por razones de urgencia social debidamente valoradas por la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas, se podrá tramitar solicitudes a lo largo del año en el supuesto de "menores en riesgo social", cuya problemática quede total o parcialmente paliada con el servicio de Comedor, resolviéndose por Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada.

Documentación

El solicitante deberá acompañar a la solicitud, los documentos que se detallan en original o fotocopia compulsada.

DOCUMENTACION FAMILIAR

Fotocopia del D.N.I./NIE /Pasaporte del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia

Certificado expedido por el Centro Escolar donde esté matriculado el menor durante el curso correspondiente a la convocatoria.

Certificado de discapacidad expedido por el Organismo competente, en el que se reconozca un grado de discapacidad del menor igual o superior al 33%.

Libro de familia.

En el supuesto de familias monoparentales, y en el supuesto de que en el libro de familia consten dos progenitores, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paterno filiales en las que se especifique el cónyuge sobre el que recae la guarda de los menores.

En los supuestos de fallecimiento de algún miembro de la unidad familiar documentación acreditativa.

DOCUMENTACION ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Ávila, solicitará a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2015, de todos los miem-



bros de la unidad familiar, sirviendo la firma de la solicitud de ayuda como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar del referido Organismo la información mencionada, así como para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal

En caso de imposibilidad de obtener los citados datos a través de la forma anteriormente mencionada, se requerirá a los interesados la presentación de Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2015 de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.

Las unidades familiares cuyos padres o tutores no dispusieran de NIE en 2015, tendrán que justificar documentalmente los ingresos correspondientes a través de nóminas declaraciones juradas de ingresos de la unidad familiar o a través de cualquier otro documento probatorio de los mismos.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de exigir cualquier otra información o documentación que considere oportuno a los efectos expuestos con anterioridad

La resolución de la presente Convocatoria se efectuará en el mes de Julio de 2.017.

5. CRITERIOS OBJETIVOS.

Los objetivos y efectos que con la subvención se pretende conseguir son garantizar la escolarización, compensar carencias de tipo familiar o económico, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, evitar a los menores situaciones de riesgo, garantizar una nutrición adecuada así como favorecer el normal rendimiento escolar.

Los criterios de valoración y, en su caso, ponderación de los mismos para adjudicar aquellas que obtengan más valoración, será mediante los siguientes criterios de priorización a aplicar por los Órganos competentes Municipales en caso de ser necesarios:

- 1º.- Menores ingresos per cápita de la unidad familiar.
- 2°.- Familias Monoparentales
- 3º.- Familias Numerosas.

6. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.

Los criterios para determinación la cuantía individualizada se determinarán del siguiente modo:

La cuantía máxima a conceder por alumno es de 80 euros/mes, no pudiendo superar la cantidad concedida el importe total del coste del comedor escolar.

<u>Se concederá el 100%</u> del referido importe a las unidades familiares solicitantes de dos miembros cuya renta anual no supere la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.016 (IPREM anual por catorce pagas),(7.455,14 Euros).

<u>Se concederá el 75%</u> del importe mencionado a las unidades familiares solicitantes de dos miembros, cuya renta anual, superando la cantidad anteriormente mencionada, no supere el 75% del doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.016 (IPREM anual por catorce pagas), (11.182,71 Euros).

<u>Se concederá el 50%</u> del importe mencionado a las unidades familiares solicitantes de dos miembros, cuya renta anual, superando la cantidad expresada en el párrafo anterior,



no supere el doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.016 (IPREM anual por catorce pagas, (14.910,28 Euros).

En todos los supuestos anteriores, si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del IPREM referido, por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

Las Subvenciones concedidas a cada uno de los beneficiarios quedarán en todo momento endosadas a favor de las empresas prestadoras de los servicios de comedor.

7. ÓRGANOS COMPETENTES.

La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para la aprobación de la convocatoria, que comprenderá la autorización del gasto.

La ordenación e instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades.

8. LIBROS Y REGISTROS CONTABLES ESPECÍFICOS.

No se estima necesario libros ni registros contables especiales.

9. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Las ayudas serán justificadas mediante parte de asistencia de los menores al Comedor Escolar, y facturas mensuales presentadas ambas por la empresa prestadora del Servicio de Comedor Escolar con detalle individualizado de alumnos subvencionados.

El plazo de justificación será con anterioridad al inicio del siguiente curso escolar.

10. MEDIDAS DE GARANTÍA.

No se estima necesario medidas de garantía a favor del Ayuntamiento de Ávila.

11. PAGOS Y ABONOS A CUENTA.

El pago de la ayuda de Comedor se efectuará directamente a la Empresa que preste el Servicio de Comedor Escolar. Su concesión o denegación, así como el importe, se comunicaran al solicitante y a los Centros pertinentes.

Se efectuaran abonos a cuenta por los importes justificados mensualmente.

No existen pagos anticipados.

12. CIRCUNSTANCIAS.

No se estima necesario la resolución de la subvención por alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión.

13. COMPATIBILIDAD.

Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda total o parcial del servicio de comedor por pate de otros Organismos Públicos o Privados.



14.- BENEFICIARIOS Y PERIODO SUBVENCIONABLE.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los menores que se encuentren escolarizados en segundo ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria que dispongan del servicio de comedor, con escasos recursos económicos y en una situación de problemática familiar y pertenezcan a unidades familiares que cumplan los requisitos económicos de la presente convocatoria y no estén sujetos a las causas de denegación establecidas en las mismas.

A los efectos de estas ayudas constituyen unidades familiares las siguientes:

- a) Las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho registradas oficialmente y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.
- b) Las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.

El período subvencionable se extenderá desde el primer día lectivo hasta el último día de funcionamiento del comedor escolar en el mes de Junio conforme al calendario escolar aprobado anualmente por la Administración.

15.- CAUSAS DE DENEGACIÓN, EXTINCION, SUSPENSION O REDUCCIÓN.

Se denegarán o extinguirán las ayudas de Comedor Escolar a los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Unidades familiares que, teniendo hijos en edad escolar, no asistan regularmente a los Centros Escolares o al Comedor Escolar.
- Quienes se nieguen a facilitar la valoración, evaluación o seguimiento de los Servicios Municipales sobre su situación familiar.
 - Los supuestos en que se evidencie falseamiento u ocultación de datos.
- Tener concedida, para el mismo ejercicio, prestación gratuita total o parcial del servicio de comedor por parte de otros Organismos públicos o privados.

En todo caso, en los supuestos de cambios fundamentales en las circunstancias motivadoras de la ayuda o, en aquellas otras que impidan por su naturaleza continuar con las prestaciones, estas podrán suspenderse o extinguirse.

Las cuantías de las Becas de comedor escolar concedidas se reducirán proporcionalmente a los días de ausencia al comedor, en el supuesto de menores que no asistan con regularidad algún día de la semana al Comedor escolar.

16.- RECURSOS

Las Bases de la presente convocatoria así como las denegaciones de las ayudas en base a los requisitos de la misma, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Ávila, marzo de 2.017

La Tte. de Alcalde Delegada, (Res. 30/06/15), Patricia Rodríguez Calleja.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, sus Bases y Anexo, fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 23 de marzo de 2017 El Oficial Mayor., *llegible*

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2017-2018

(Presentación en el Registro Municipal)

DATOS DEL ALUMNO:
NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
CURSO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA
COLEGIO
DATOS FAMILIARES:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
DNI/ NIE/ N° PASAPORTE
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
DNI/ NIE/ Nº PASAPORTE
DOMICILIO
TELÉFONO
Nº HIJOS A CARGO
NUMERO DE PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR
☐ Marcar la presente casilla en el supuesto de Menores de edad de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada igual o superior al 33 %, así como menores cuyas madres se encuentren en el momento de la solicitud en centros de acogida por si-
tuación de violencia de género.
ÁVILA, a de de 2017

Los abajo firmantes, declaran que cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y autorizan al Ayuntamiento de Ávila a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Padrón Municipal y Servicios Públicos competentes la información necesaria para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse la misma, así como a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 1°3 de Diciembre de Protección de



datos de carácter personal. Los datos recogidos en la presente solicitud serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

	En Ávila a	_de	de 2017
Firma	Firma	Firma	Firma
DNI/NIE	DNI/NIE	DNI/NIE	DNI/NIE

FIRMA y DNI/NIE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR,



ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.-



Número 897/17

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Publicado anuncio con fecha 9 de marzo de 2017 sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se ha advertido la existencia de un error material por lo que se procede a efectuar rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: "3. Lo establecido en los puntos anteriores será igualmente de aplicación a las legalizaciones y cambios de uso, de construcciones, instalaciones u obras, con independencia de que se efectúen en suelo urbano o rústico".

Debe decir: "3. Lo establecido en los puntos anteriores será igualmente de aplicación a las legalizaciones de construcciones, instalaciones u obras, con independencia de que se efectúen en suelo urbano o rústico.

En los casos en que se tramite un expediente para concesión de licencia de cambios de uso, una vez efectuada la liquidación de conformidad con lo indicado en el apartado 2., se deducirá la cantidad liquidada en su día que, en concepto de ICIO por la anterior licencia de obras, hubiese sido abonada por el solicitante. Para ello el interesado deberá aportar, necesariamente, junto con la solicitud la acreditación del pago efectuado en la fecha de concesión de la anterior licencia de obras. Si la liquidación anterior resultase ser por cuantía superior a la liquidación derivada de la licencia por cambio de uso, el solicitante no deberá proceder al abono de la segunda licencia sin que, en ningún caso, el Ayuntamiento deba reintegrar cantidad alguna. Lo establecido en este apartado se aplicará únicamente en los supuestos en los que no existan nuevas construcciones o ampliaciones de la anterior obra realizada y sobre la superficie de obra que se ejecutó en su día".

En Tornadizos de Ávila, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

El Alcalde, Inocencio Vázquez Picado.



Número 904/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

Ерісто

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha de 28 de marzo de 2.017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la Tasa del suministro municipal de agua potable y Tasa por la prestación de los Servicios de evacuación/vertido y depuración de aguas negras, residuales y pluviales, referidos todos ellos al Tercer cuatrimestre de 2.016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP y tablón municipal de edictos de la sede electrónica https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Tasa del suministro municipal de agua potable y Tasa por la prestación de los Servicios de evacuación/vertido y depuración de aguas negras, residuales y pluviales. correspondiente al Tercer cuatrimestre de 2.016, en:

- Localidad: Sotillo de la Adrada.
- Plazo de Ingreso: del 30 de marzo al 30 de mayo de 2.017

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Bankia, Caja Rural Castilla La Mancha, Caja Duero, Banco Popular, La Caixa y Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina del Ayuntamiento en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley



58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotillo de la Adrada, a 28 de marzo de 2017 El Tesorero, *Ángel González García*.





Número 816/17

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 29 de Diciembre de 2.016, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2017

Estado de Ingresos.

	_		
ΔI		neraciones	corrientes.

Capítulo Denominación	Importe
1. Impuestos Directos	10.954,90 €
2. Impuestos indirectos	188,60 €
3.Tasas y otros ingresos	20.364,38 €
4. Transferencias corrientes	40.287,84 €
5. Ingresos patrimoniales	4.200,00 €
B) Operaciones de capital.	
6. Enajenación inversiones Reales	0,00€
7. Transferencias de Capital	45.500,00 €
8. Activos Financieros	0,00€
9. Pasivos Financieros	0,00€
Total del estado de Ingresos	121.495,72 €

Estado de Gastos.

A) Operaciones corrientes.

Capítulo Denominación	Importe
1. Gastos de personal	20.963,38 €
2. Gastos en bienes cor. y serv	37.026,58 €
3. Gastos Financieros	0,00€
4. Transferencias corrientes	18.005.16 €



B) Operaciones de capital.

Total del estado de Gastos	121.495,72 €
9. Pasivos financieros.	0,00€
8. Activos financieros	0,00€
7. Transferencias de capital	0,00€
6. Inversiones reales	45.500,00 €

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)

Personal Funcionario:	N° Plazas
- Con habilitación Nacional	1
- De la corporación	0
Personal laboral	0
- Personal eventual	2
Total puestos de trabajo	3

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Hoyorredondo, a 16 de Marzo de 2017.

El Alcalde, Florentino Hernández González.



Número 817/17

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.016

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad. En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así como lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y libros oficiales de la contabilidad.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, para su examen por los interesados y formulación, por escrito, de los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: Quince días hábiles desde el siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: El Pleno de la Corporación. **OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la corporación.

En Hoyorredondo, a 16 de Marzo de 2.017.

El Alcalde, Florentino Hernández González.



Número 822/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 14 de marzo de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación provisional de la Modificación Ordenanza Municipal Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicio de Cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

En Muñico, a 22 de marzo de 2017. La Alcaldesa, *Inmaculada López García.*





Número 823/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 14 de marzo de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación provisional de la Aprobación Ordenanza Municipal Fiscal Regadora de la Tasa por utilización de locales de titularidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

En Muñico, a 22 de marzo de 2017. La Alcaldesa, *Inmaculada López García*.



Número 828/17

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable, sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo queda elevado a definitivo; indicándose que contra dicho acuerdo los interesados podrán presentar recurso Contencioso-Administrativo.

A continuación se transcribe literalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal, haciendo constar que entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE"

Se modifica el artículo 5°, punto 2C, señalando que los derechos de acometida (un único pago): en fincas urbanas se fijan en 140 euros y en fincas rústicas se fijan en 700 euros.

En Higuera de las Dueñas, a 22 de marzo de 2017.

El Alcalde. Juan Díaz Alonso.



Número 829/17

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado, sin que se haya presentado redamación alguna, el acuerdo queda elevado a definitivo; indicándose que contra dicho acuerdo los interesados podrán presentar recurso Contencioso-Administrativo.

A continuación se transcribe literalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal, haciendo constar que entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO"

Se introduce un punto 2.- en el artículo 4º indicando que los derechos de acometida (un solo pago) de alcantarillado: en fincas urbanas se fijan en 60 euros y en fincas rústicas se fijan en 300 euros.

En Higuera de las Dueñas, a 22 de marzo de 2017. El Alcalde, *Juan Díaz Alonso.*



Número 830/17

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, de modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo queda elevado a definitivo; indicándose que contra dicho acuerdo los interesados podrán presentar recurso Contencioso-Administrativo.

A continuación se transcribe literalmente la modificación del tipo del citado Impuesto, haciendo constar que entrará en vigor a partir del 01-01-2018.

Se modifica el tipo correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana pasando a ser el 0,5%.

En Higuera de las Dueñas, a 22 de marzo de 2017. El Alcalde, *Juan Díaz Alonso.*





Número 834/17

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	22.942,14
2 Impuestos Indirectos.	7.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	28.300,00
4 Transferencias Corrientes.	14.966,64
5 Ingresos Patrimoniales.	17.340,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS.	91.048,78
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	•
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	
3 Gastos Financieros.	
4 Transferencias Corrientes	,
5 Fondo de Contingencia	18.050,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	0,00



7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS.	91.048.78

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretaría-Intervención Nivel 26

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gilbuena, a 17 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente, Recaredo García Blázquez.





Número 839/17

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2017, adoptó acuerdo de aprobación de un Plan Económico Financiero.

En cumplimiento de lo previsto en los artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en este Boletín Oficial con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación local, hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

En Fuentes de Año, a 23 de marzo de 2017.

El Alcalde, Gregorio Enríquez Moreno.



Número 840/17

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentes de Año, a 23 de marzo de 2017.

El Alcalde, Gregorio Enríquez Moreno.





Número 844/17

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

ANUNCIO

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Albornos convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA a todos los propietarios de praderas que riegan con el Rio Arevalillo a su paso por los municipios de Albornos, Narros de Saldueña y Muñomer del Peco el próximo viernes 28 de abril de 2017 a las ONCE y MEDIA en primera convocatoria y a las DOCE, en segunda convocatoria, en el salón del ayuntamiento de Albornos para debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Autorizar al presidente de la comisión gestora para la tramitación y creación de la comunidad de regantes.

En Albornos, a 23 de Marzo de 2017. El Alcalde, *Rafael López López*.



Número 846/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Muñomer del Peco, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Suministro de Agua Potable, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Muñomer del Peco, a 22 de marzo de 2017. El Alcalde, *Carmelo Martín Martín*.



Número 847/17

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23/03/17, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2017, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Escala: Administración general

Subescala: Subalterno

Grupo: OAP

Denominación. Alguacil

N° de Vacantes: 1

N.C.D.: 12

NOTA: Conforme a lo establecido en el artículo 20.dos de la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado de 2016, se procederá al nombramiento, previa tramitación del proceso selectivo correspondiente, de funcionario interino para cubrir la plaza indicada por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y habida cuenta que no se pueden nombrar funcionarios de carrera para la citada plaza/puesto en 2017, según lo previsto en el artículo 20.uno de la citada Ley

En Santa María del Tiétar, a 23 de Marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente en funciones, Isidoro Vicente Vallejo.



Número 850/17

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero (Plan n° 01/2017) por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 20 de marzo de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Bercial de Zapardiel, a 22 de marzo de 2017.

El Alcalde, Fidel E. Rodríguez Martín.





Número 852/17

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

CUENTA GENERAL 2016

Por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 17 de marzo de 2017, se aprobó el expediente de la Cuenta General de 2016.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser consultada, y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Solana de Rioalmar, a 22 de marzo de 2017.

El Alcalde, Juan José Martín Herráez.



Número 870/17

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

EDICTO

MODELO BÁSICO DE CONTABILIDAD LOCAL CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo dictamen de la Comisión de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del Ejercicio 2.016.

Los interesados podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación.

En Garganta del Villar, a 24 de marzo de 2017.

El Alcalde, Julio Antonio González González.





Número 854/17

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

ANUNCIO

CUENTA GENERAL 2016

Por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 7 de marzo de 2017, se aprobó el expediente de la Cuenta General de 2016.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser consultada, y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hurtumpascual, a 22 de marzo de 2017. La Alcaldesa, *Juliana de la Iglesia Jiménez*.



Número 856/17

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2.017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.017, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2.017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Navadijos, a 22 de marzo de 2017.

El Alcalde, Miguel Ángel García Santana.



Número 857/17

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

EDICTO

MODELO BÁSICO DE CONTABILIDAD LOCAL CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo dictamen de la Comisión de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del Ejercicio 2.016.

Los interesados podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación.

En Navadijos, a 22 de marzo de 2017.

El Alcalde, Miguel Ángel García Santana.



Número 860/17

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2016

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navahondilla, a 24 de marzo de 2017. El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.





Número 865/17

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de El Barco de Ávila correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Barco de Ávila, a 27 de marzo de 2017. La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera.*



Número 868/17

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.017, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de marzo de 2.017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R, a que se hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mengamuñoz, 24 de marzo de 2017.

El Alcalde, Alfonso Martín Martín.



Número 869/17

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

EDICTO

MODELO BÁSICO DE CONTABILIDAD LOCAL CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo dictamen de la Comisión de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del Ejercicio 2.016.

Los interesados podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación.

En Mengamuñoz, a 24 de marzo de 2017.

El Alcalde, Alfonso Martín Martín.



Número 836/17

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO DE 2016

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Mancomunidad Alberche-Burguillo Pleno, celebrada el día 26 de enero de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Navaluenga, a 21 de marzo de 2017.

La Presidenta del Consejo Directivo, Pilar González González.



Número 837/17

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE-BURGUILLO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO DE 2017

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Mancomunidad Alberche-Burguillo Pleno, celebrada el día 26 de enero de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Navaluenga, a 21 de marzo de 2017.

La Presidenta del Consejo Directivo, Pilar González González.



Número 886/17

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Muñogalindo, a 14 de Marzo de 2017. El Presidente, *David Jiménez García*.

